

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES SERVICIO ADMTVO DE INNOVACION

CGIO0000223518

31.- Propuesta de iniciación del expediente relativo al contrato de servicios para la puesta en marcha e implementación de la Estrategia Tenerife Smart Island.


A la vista del Informe Justificativo de Necesidad e Idoneidad emitido por el Servicio Técnico Innovación, de fecha 25 de octubre de 2018, relativo a la **contratación del servicio para la puesta en marcha e implementación de la Estrategia Tenerife Smart Island**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Cabildo Insular de Tenerife aprobó en Consejo de Gobierno Insular, de fecha 9 de marzo de 2015, la Estrategia “**Tenerife Smart Island**”, con el objetivo de promover la especialización inteligente y el desarrollo de actividades de alto valor añadido en torno a los sectores y campos temáticos para los que la isla de Tenerife presenta un claro potencial y en los que cuenta con capacidades y activos clave, que resultan esenciales para la reactivación económica y la creación de empleo, articulados en tres ejes prioritarios: isla más autónoma, isla exterior e isla ultraconcentrada.

SEGUNDO: La Estrategia Tenerife Smart Island, que forma parte del marco más general de Tenerife 2030, es una iniciativa integradora que utiliza la tecnología como herramienta para satisfacer necesidades, alcanzar fines estratégicos, superar barreras y aprovechar oportunidades, centrándose en los ciudadanos no sólo como usuarios de servicios sino buscando su participación, contribución y colaboración, además, de fijar los siguientes objetivos mínimos:

- Transformación digital del Cabildo Insular de Tenerife.
- Incremento del gasto turístico en destino.
- Co-creación de producto turístico dinámico y personalizado.
- Recomendaciones de movilidad en tiempo real.
- Gestión integral de los sistemas de transporte.
- Integración eficiente de las redes de sensores.
- Gestión centralizada y coordinada de seguridad y emergencias.
- Mejora de la eficacia y eficiencia de las Entidades Locales de la isla.
- Incremento sustancial de la oferta de datos públicos a través de Open Data.
- Ecosistema de empresas que desarrollen soluciones y aplicaciones.

Código Seguro De Verificación:	ZbS8vCk/wdTJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 11:41:07	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZbS8vCk/wdTJ0W7BirmbKw==			

Tenerife Isla Inteligente, se construye a partir de una infraestructura tecnológica común, la Plataforma, y cuatro pilares de aplicación iniciales: Destino, Movilidad, Seguridad y Ciudadanía, la citada Plataforma ayudará a resolver aspectos básicos de la gestión inteligente como son, entre otros, medir los resultados de la gestión de los servicios insulares y compararnos con territorios de nuestras características, mejorar nuestro modelo de gobernanza, fomentar la implicación de la sociedad, facilitar el gobierno abierto y la transparencia y evolucionar hacia un modelo insular más próspero y sostenible.

TERCERO: El Cabildo Insular de Tenerife se ha propuesto, mediante el contrato para “**La puesta en marcha e implementación de la Estrategia Tenerife Smart Island**” garantizar la prestación de servicios informáticos de una Plataforma de isla inteligente en modo servicio, incluyendo el desarrollo de componentes y aplicaciones, así como, la integración en la misma de indicadores y determinados servicios insulares, incluidos sus indicadores de gestión.


En concreto, se pretende satisfacer dos necesidades con las siguientes actuaciones:

- Prestación de la Plataforma Tenerife Isla Inteligente como servicio, donde se incluyen los trabajos ligados a aspectos permanentes de los servicios de la propia plataforma y los trabajos de mantenimiento de la misma.
- Prestación de los servicios de desarrollo, integración, prueba, verificación y puesta en marcha de módulos, componentes y servicios, así como, la generación de informes y cuadros de mando necesarios

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la celebración de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28. Al expediente se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares que hayan de regirlo, informados por la Dirección de la Asesoría Jurídica, y se justificará adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado con una indicación de todos los conceptos que lo integran, la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, y su relación con el objeto de contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional, así como la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

SEGUNDO. Que el artículo 28 de la LCSP, relativo a la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia de la contratación, establece que *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y*

Código Seguro De Verificación:	ZbS8vCk/wdTJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 11:41:07	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZbS8vCk/wdTJ0W7BirmbKw==			

realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación. El contrato es necesario para el cumplimiento de los fines institucionales, dado que la administración debe dar a conocer a los ciudadanos los servicios que presta y las actividades que desarrolla; esta publicidad y comunicación institucional debe estar al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos y facilitar el ejercicio de sus derechos.

TERCERO. Que en base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la LCSP, se justifica adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.


CUARTO. Dado que el Cabildo Insular de Tenerife y, concretamente, el Área de Innovación carece de medios humanos y materiales adecuados para ejecutar las prestaciones objeto del contrato, en aplicación del artículo 30 de la LCSP, resulta conveniente, adecuado y oportuno auxiliarse de la iniciativa privada mediante la presente contratación para la realización de un análisis integral de la misma.

QUINTO. El órgano competente respecto a la indicada contratación es el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, así como, conforme a lo dispuesto en el art. 29.5 del Reglamento Orgánico de la Corporación, y en la Base 27ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

Por todo lo expuesto, el **Consejo de Gobierno Insular** adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Iniciar el expediente relativo al **contrato de servicios para “La instalación, puesta en marcha e implementación de la Estrategia Tenerife Smart Island”**.

SEGUNDO: Instar al Servicio Administrativo de Innovación la tramitación del indicado expediente administrativo, así como de todas las actuaciones procedentes, con la finalidad de que se eleve al órgano de contratación la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el citado contrato, así como la apertura del correspondiente procedimiento de licitación.

Código Seguro De Verificación:	ZbS8vCk/wdTJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 11:41:07	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZbS8vCk/wdTJ0W7BirmbKw==			